

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18/06/2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3/09/2020, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN “AYUDAS JÓVENES PESCADORES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA”.

Bases reguladoras: Orden de 3 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 175, de fecha 9/09/2020)

Convocatoria 2021: Orden de 18 de junio de 2021 (BOJA n.º122 de fecha 28/06/2021)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al amparo de la Orden de 18 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto para que en el plazo de cinco días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el Anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Fdo. Electrónicamente: Rosa Mª Villarías Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	25/01/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FNCAJ4QUWV7AND954BKUHACZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Pesca y Acuicultura

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA "AYUDAS A JÓVENES PESCADORES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA", EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA.

SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	BUQUE	PROVINCIA	ANEXO I		DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSAMAR O NO APORTADA			
				CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PROYECTO				DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL BUQUE	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CONTROL DEL FRAUDE	
BORAST	E67666339	ESTRELLA CRISTINA	HUELVA				- Tasación pericial del valor del barco, que acredite su valor real de mercado.					
RUIZ CAMPOS CARMELO JOSE	****9481*	HERMANOS FUENTES TRES	MÁLAGA				- Certificación actualizada del Registro Mercantil. - Hoja de asiento del buque actualizada. - Informe de vida laboral de las personas solicitantes. - Aportación de los títulos profesionales del sector pesquero. - Declaración responsable de no estar incurso en causas de inadmisión art.10 Reglamento 508/2014. - Libreta de navegación actualizada personas solicitantes	- Precontrato de la adquisición del barco, buque o factura proforma de la compra del buque. - Tasación pericial del valor del barco, que acredite su valor real de mercado.	- Copia de poder a la suficiente a efectos de representación.			

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	25/01/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FNCAJ4QUWV7AND954BKUHACZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible**
Dirección General de Pesca y Acuicultura

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	25/01/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FNCAJ4QUWV7AND954BKUHACZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	